

ADENDA No. 02 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2011

El Instituto de Tránsito de Boyacá, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 004 de 2011, cuyo objeto es la *“prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija (vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino) para las Instalaciones donde funciona la sede administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá, ubicado en la carrera 2ª No. 72 – 43 carretera antigua vía Paipa, de la ciudad de Tunja, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo los sábados, domingos y festivos, en turnos de ocho (08) horas”*.

Que para dicha convocatoria se estableció cronograma en el cual quedó como fecha de Audiencia de aclaración de pliegos, el día primero (01) de febrero del año dos mil once (2011), a las 2:00 de la tarde.

Al interior de dicha Audiencia y por ende, como resultado de la misma el Instituto de Tránsito de Boyacá, previa estimación de conveniencia, procede a generar las siguientes aclaraciones y modificación al pliego de condiciones, respectivamente:

PRIMERA ACLARACIÓN: TECNISEG LTDA. a través del Sr. YEISON ALBERTO JOYA CARO, adujo que las tarifas para aplicar por el término del contrato eran inferiores a las actuales tarifas fijadas por la Superintendencia; en este orden de ideas, El Instituto de Tránsito de Boyacá, se permite aclarar, que dichos ajustes ya se habían efectuado en los pliegos definitivos, numeral 1.5., el cual se refiere al presupuesto oficial estimado, así como al término de ejecución contractual; por lo tanto el valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROSCIENTO UN PESOS M/CTE (\$55'309.401,00) y el periodo de ejecución del contrato a diez (10) meses y quince (15) días; presupuestos, ajustados a las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (ver páginas web www.contratos.gov.vo y www.itboy.gov.co)

SEGUNDA ACLARACIÓN: El Instituto de Tránsito de Boyacá, aclara que la exigencia en cuanto a los requisitos y calidad que ha de detentar el supervisor, se mantiene incólume, en los términos del pliego de condiciones.

TERCERA ACLARACIÓN: Con relación al puntaje referente a la acreditación de vigilantes (45 puntos) la Institución considera suficiente la simple manifestación que sobre el particular efectúe el proponente, la cual se considera por obvias razones, hecha bajo la gravedad del

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

juramento y tal y como se ha expuesto en los pliegos definitivos si a bien tiene el Instituto, podrá hacer la respectiva verificación.

CUARTA ACLARACIÓN: En cuanto al número de guardas o vigilantes el Instituto aclara que como mínimo se requiere de cuatro (04).

QUINTA ACLARACIÓN: En cuanto a los puntajes para quien ofrezca Coordinador o Supervisor, considera el Instituto que éstos son inmodificables, comoquiera que tanto el uno como el otro pueden ser ofrecidos por el proponente.

ÚNICA MODIFICACIÓN: En punto a la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada enunciada en los Pliegos de condiciones definitivos en el numeral 3.1.1.8, El Instituto de Tránsito de Boyacá indica que la misma será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

El presente documento constituye parte integral del Pliego de condiciones CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2011.

Dada en Tunja, el primero (01) de febrero del año dos mil once (2011).

RUBÉN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ
Gerente General

JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCÓN
Asesor Jurídico (e)